



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001096 03 FEB 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad La Gran Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 8 Decreto 1666 de 2022 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 2846 del 21 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad La Gran Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 27848 del 11 de diciembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad La Gran Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad La Gran Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 12 de febrero de 2021 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana (Código SNIES 106734).

Que en sesión realizada los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad La Gran Colombia
Nombre del programa:	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad La Gran Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad La Gran Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


 AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Angy Mariana Parra Morales - Dirección de Calidad para la Educación Superior

Código SNIES: 106734 (Código de Proceso:11947)

Bogotá D. C.,

Doctor
ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

0486

Señor Ministro,

El día 12 de febrero de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (Cód. SNIES 106734) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**, con domicilio en **Bogotá D.C.** Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA, con base en los cuales, usted ha de expedir el acto de acreditación correspondiente.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 24, 25 y 26 de agosto de 2022**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA** con lugar de desarrollo en **Bogotá D.C.** ha logrado niveles de calidad para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La coherencia entre la misión y visión de la Institución y la misión y visión del Programa, los cuales giran en torno a la formación integral y permanente de todos los miembros de la comunidad académica y la búsqueda de la verdad a través de la docencia, la investigación, la innovación, la extensión, la cultura y la generación y promoción de nuevo conocimiento.
- La conformación del cuerpo profesoral. En el período 2020-2, el Programa contaba con 8 profesores de tiempo completo (1 de ellos con contrato a término indefinido), 1 con título de doctorado y 7 de maestría. En el mismo período estaban matriculados 137 estudiantes, para una relación de 1:17.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- La existencia de un escalafón docente que incluye las categorías vinculado, asistente, asociado y titular.
- La investigación del Programa se desarrolla con la participación del grupo EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA (categoría B). Profesores y estudiantes del programa han participado en la creación de 52 productos de investigación. Se resalta que el programa cuenta con 3 semilleros: Literatura, historia y ciudad, Entre comillas y Polifonía lenguaje viajero, en los cuales participan 14 estudiantes del Programa.
- La movilidad profesoral entrante y estudiantil saliente y entrante. Se reportan 77 movilizaciones profesoras entrantes para participar en congresos, realizar lecciones inaugurales o participar en colaboraciones investigativas. Los profesores visitantes provienen de Argentina, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Irán, México, Perú, Rumania y Taiwán. En movilidad estudiantil se reportan 18 movilizaciones entrantes (14 internacionales en programas de intercambio) y 9 salientes (4 internacionales).
- La proyección del Programa hacia su entorno se lleva a cabo principalmente a través de proyectos de acompañamiento pedagógico con poblaciones vulnerables, a través de los cuales se han impactado 320 personas. También se resalta el proyecto Narraturgias en la Escuela, que se ha llevado a más de 3000 estudiantes de colegios, en el cual participan también estudiantes del semillero "Entre Comillas".
- Los resultados de los estudiantes del Programa en las pruebas SaberPro. Los resultados promedio de los estudiantes en las pruebas del año 2021 son mayores que las del grupo de referencia para las pruebas de Comunicación Escrita, Lectura Crítica, Competencias ciudadanas e Inglés; y son similares para las pruebas de Razonamiento Cuantitativo. Los resultados de los estudiantes son mayores también para las competencias específicas Enseñar y Formar.
- Las actividades de Bienestar Universitario. Los servicios se ofrecen en las áreas de Promoción, recreación y deporte, Valores culturales, artísticos y lúdicos, Salud Integral y Permanencia y graduación. Entre los años 2018 y 2020 se reportan 1711 participaciones en actividades de bienestar por parte de estudiantes y 2611 por parte de profesores.
- El impacto del Programa sobre su entorno a través de sus egresados. El programa cuenta con una empleabilidad del 92%, de acuerdo con la Encuesta de Seguimiento y Trayectoria, la información del Observatorio Laboral y los datos de las encuestas realizadas durante las jornadas de actualización docente que se ofrecen a los egresados. Los pares resaltan el buen desempeño laboral de los egresados según las conversaciones con los empleadores durante la visita.
- La infraestructura física y tecnológica, las cuales resultan adecuadas para el funcionamiento del programa.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** de la **UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar apoyando los procesos de desarrollo académico de los profesores, para que alcancen los niveles más altos de formación en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.
- Continuar apoyando la producción intelectual de los profesores del programa, lo cual debe conducir a avanzar en la categoría del grupo como en las de los investigadores.
- Continuar apoyando los procesos de movilidad saliente de los profesores del Programa, para mejorar su relacionamiento con pares nacionales e internacionales.
- Continuar apoyando la formación de los estudiantes en competencias genéricas, en particular en Razonamiento Cuantitativo; los resultados en las pruebas SaberPro no fueron superiores a los del grupo de referencia.
- De manera prioritaria continuar implementando estrategias para bajar la deserción. En el período 2019-1 la cifra de deserción anual del programa fue de 13,43%, superior al promedio nacional de programas de nivel profesional universitario (9,36%).
- De manera prioritaria llevar a cabo acciones para lograr que un mayor número de estudiantes se gradúen en el tiempo estipulado para el programa. En el semestre 11 se gradúa en promedio un 17,2% de los estudiantes, cifra inferior al promedio nacional (20,35%).
- Continuar apoyando el ascenso de los profesores en las diferentes categorías del escalafón docente. Combinando los profesores disciplinares con los de otras áreas que dirigen asignaturas del Programa, se encuentra que 21 se encuentran en la categoría vinculados, 1 en categoría asistente y 1 en categoría asociado.
- Promover la participación de los estudiantes en actividades de emprendimiento e innovación.
- Profundizar en los estudios del impacto de los egresados a través de su desempeño laboral, lo cual debe permitir afinar las áreas curriculares más demandadas por el entorno.

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica



- Fomentar la difusión de las actividades que bienestar ofrece para la comunidad de egresados, con miras a incrementar su participación.
- Fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA con el fin de consolidar el mejoramiento continuo del Programa

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

Los suscritos queremos dejar constancia de la valiosa colaboración del grupo de pares académicos que contribuyó a la evaluación realizada.

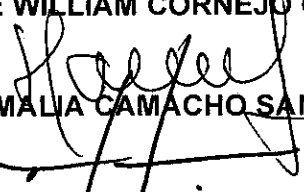
Del Señor Ministro, con toda consideración,


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ

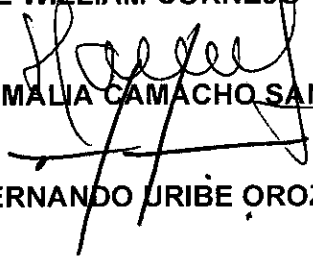

ÁLVARO MAURICIO FLOREZ ESCOBAR


JOSÉ WILLIAM CORNEJO OCHOA

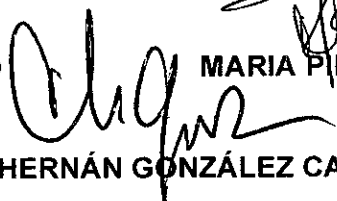

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


MARIA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

Consejo Nacional de Acreditación

Página Electrónica: www.cna.gov.co

Bogotá, Colombia, Sudamérica

